



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Consejo de Educación de Puerto Rico

Área de Programas de Apoyo a la Educación

AVISO DE DISPONIBILIDAD DE PETICIÓN DE FONDOS AF 2017-18

A TODAS LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA AUTORIZADAS A OPERAR EN PUERTO RICO

El Consejo de Educación de Puerto Rico administra varios programas de asistencia económica para estudiantes matriculados en instituciones de nivel postsecundario (técnicas vocacionales y universitarias) autorizadas para operar en Puerto Rico¹. Estos van dirigidos a proveer ayuda a estudiantes con necesidad económica matriculados en dichas instituciones. Las instituciones interesadas en recibir fondos deben someter la *Petición de Fondos Universal* en o antes del 11 de agosto de 2017 según los términos y condiciones aplicables a cada programa.

Sujeto a la disponibilidad de fondos, los programas que estarían disponibles para el año fiscal 2017-2018 son:

PROGRAMA	REGLAMENTO APLICABLE
Programa de Becas para Estudiantes con Talento Académico	<i>Reglamento General para la Administración del Programas de Becas para Estudiantes con Talento Académico y Otras Iniciativas de Asistencia Económica para Estudiantes Postsecundarios</i> , aprobado mediante Certificación Núm. 2017-216 y sometido al Departamento de Estado de Puerto Rico para su correspondiente registro.
Programa para Estudiantes de Alto Honor (PROGRESAH)	<i>Reglamento para la Administración del Programa para Estudiantes de Alto Honor (PROGRESAH)</i> , enmendado mediante Certificación Núm. 2017-216 y sometido al Departamento de Estado de Puerto Rico para su correspondiente registro.
Programa de Becas para Áreas Académicas Específicas	<i>Reglamento para la Administración del Programa de Becas para Áreas Académicas Específicas</i> , enmendado mediante Certificación Núm. 2017-216 y sometido al Departamento de Estado de Puerto Rico para su correspondiente registro.

La *Petición de Fondos Universal* es un formulario único para todos los programas; está en formato WORD y debe ser firmado en original y enviado en copia PDF al correo electrónico asistenciaeconomica@ce.pr.gov. El formulario está disponible en la página electrónica del Consejo: www.ce.pr.gov (Asistencia Económica, Documentos Asistencia Económica). Con la *Petición* las instituciones deberán someter vía correo electrónico asistenciaeconomica@ce.pr.gov los documentos que se identifican en la Certificación Número 2017-218, disponible en www.ce.pr.gov (Asistencia Económica, Certificaciones). La fecha límite para enviar los documentos también es el 11 de agosto de 2017.

Para más información, favor comunicarse con el Área de Programas de Apoyo a la Educación del Consejo al (787) 641-7100 extensiones 2052 o 2054.

¹ La Universidad de Puerto Rico queda excluida por disposición de la Ley Núm. 170 de 11 de agosto de 2002 y la Ley Núm. 435 de 22 de septiembre de 2004, según enmendadas. Esta institución recibe fondos para sus programas estatales de asistencia económica directamente de la Legislatura y no a través del CEPR.